Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

En 20. [illegible] se juntaron en Cabildo, Sebo un Pedimento de
por Fran.co Andres Bimbenuel Vezin. de dha Villa, Mayordomo de
Caudal de la fabrica de S.n Santiago della, el que dize Como al
presente se halla Alcanze Caudal Con ochenta fanegas de trigo
docientos y quarenta de renta procedidos de la Casa Pila
de Alcamora, de los años proximo pasado de mil y Con-
que fueron los mismos que se le entregaron q.e se contenian
Que mediante el tpo, los tales granos estan ofrecidos de pagar
Como es publico y notorio de que en Caso de dilatar la venta
dellos se podria seguir Conocible agravio y perdida
mencionado Caudal, hallandose muchas deudas pendientes
perdidas que se podian cobrar a dho, Granos en el pre-
donde estan entregados; Que tambien el dho tener dine-
a logro la referida fabrica para las Pagas precisas Mora-
rias que tienen hacer a los mismos, para dhos Gas-
dicha Yglesia, a Causa de no poderse Cobrar las porciones
de granos que se estan debiendo en la breuedad que se
quiere para los tales Gastos de la Semana Santa Siguien-
Pidio por la Villa Juntam, de Concejo, Cura hacendador Sedor
dho mayordomo atendiendo a los motivos que espresan
el Pedimento, benda las docientas y quarenta fanegas de
dha trigo Caudal tiene aprecio de siete rs Cada una
de Justo dho se debe vender dha renta el mayordomo
de Alfalfado dho precio a las personas que la quieran
su Cuenta y Riesgo, Aquel trigo para acudir dar años
ros dicha Yglesia por Cuenta de sus Salarios hasta Pen-